

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 506

LITUECHE, 03 de abril de 2017

Dideco N°:28

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que la I. Municipalidad de Litueche dentro de sus programas de ejecución municipal lleva a cabo la atención de niños y niñas que presentan algún tipo de riesgo o rezago en la Sala de Estimulación, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Que se ha comprometido la continuidad de atención de la sala de estimulación, implementada con financiamiento del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, que tiene por objeto contribuir al desarrollo de niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- Que se requiere la contratación del personal idóneo, para la atención de los niños y niñas usuarios de la sala de estimulación.
- Además que se requiere dar continuidad al apoyo en la coordinación del subsistema de Protección Social Integral a la primera infancia del Chile Crece Contigo en la comuna.
- El presupuesto Municipal año 2017, Ítem "Prestaciones de Servicios Comunitarios con cargo a programas sociales" 21.04.004.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, N° 131 de fecha 15 de marzo de 2017.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 434 de fecha 15 de marzo de 2017, que aprueba el llamado de licitación, Términos de Referencia y nombra la comisión Evaluadora.
- La Licitación Pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-29-L117.
- El Acta de Apertura de fecha 28 de marzo de 2017, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N°486 de marzo de 2017, que aprueba la adjudicación de las 02 profesionales.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contrato de prestación de Servicios, de fecha 03 de abril de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: [REDACTED] y la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cedula de Identidad: [REDACTED], Domiciliada en calle Arturo Prat s/n, de la comuna de Litueche, por un valor mensual de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos) impuesto incluido.
- 2.- **CARGUESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2017, Ítem "Prestaciones de Servicios Comunitarios con cargo a programas sociales" 21.04.004.
- 3.- **INCORPORESE**, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.


LAURA URIBE SILVA

Secretaria Municipal

RAE/LUS/PV/COP/ cop

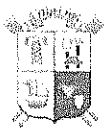
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 03 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Litueche y por otra la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cédula de identidad N° [REDACTED] ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, ya individualizada que realice funciones de apoyo Coordinación de la Red y programa Chile Crece Contigo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, bajo las funciones especificadas en los siguientes productos:

1. Gestionar, motivar y monitorear la realización de actividades de la Red Comunal Chile Crece Contigo.
2. Manejo operativo y legal de la plataforma de Mercado Público.
3. Apoyo a Encargada Comunal en organización de reuniones de red Chile Crece Contigo.
4. Seguimiento de estado de derivaciones (seguimiento de casos) en el sistema de Registro Derivación y Monitoreo.
5. Organización de actividad masiva a los usuarios y a integrantes de la Red (Actividad establecida dentro del Proyecto).
6. Apoyo a Encargada Comunal en control financiero de los gastos del programa, llevando al día las rendiciones del programa en SIGEC y manteniendo archivo con documentación de los movimientos contables del programa y sus medios de verificación.
7. Ser capaz de elaborar planes de trabajo y diagnósticos del Programa.
8. Se requiere ser proactivo, responsable y comprometido.
9. Realización, cuando corresponda de procesos de compra, licitaciones a requerimiento del municipio.
10. Todas aquellas otras funciones y actividades de apoyo a la gestión municipal que se solicite por parte de la contraparte Municipal, que en este caso será Encargada de Programa Chile Crece Contigo o DIDECO o quien haga sus veces.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 03 de abril hasta el 31 de mayo de 2017, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa CHCC, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de la Red Chile Crece Contigo, en jornada de trabajo de 22 horas, siendo su jornada los días; lunes, martes en horario de 8:30 a 17:30 horas y los días miércoles de 8:30 a 13:00 Horas.

CUARTO: El periodo de contratación dura 2 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$760.000.- (Setecientos sesenta mil



Ilustre Municipalidad de Litueche

Departamento Social

pesos), impuesto incluido, el que se pagara en forma mensual en 2 cuotas de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.
- Fichas y documentación general que dé cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento del producto respectivo.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


VANIA LORETO DONOSO
FLORES

Rut: 